

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 26 de Junio de 1931

PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS		PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100					Fecha	Tanto por 100				
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).											
25-6-931	62,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	62,50			24-6-931	90,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
25-6-931	62,50	» E, de 25.000 » » ».....	62,50			22-6-931	90,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,25		
25-6-931	62,50	» D, de 12.500 » » ».....	62,50			25-6-931	90,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	90,25		
25-6-931	62,50	» C, de 5.000 » » ».....	62,75			25-6-931	90,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	90,25		
25-6-931	62,50	» B, de 2.500 » » ».....	62,75			25-6-931	90,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	90,25		
25-6-931	62,50	» A, de 500 » » ».....	62,75			25-6-931	90,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	90,25		
25-6-931	62,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,75					» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.											
25-6-931	74,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	73,00			8-6-931	75,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
25-6-931	74,00	» E, de 12.000 » » ».....				25-6-931	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....			
25-6-931	75,50	» D, de 6.000 » » ».....				18-6-931	73,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....			
25-6-931	76,00	» C, de 4.000 » » ».....	76,00			25-6-931	73,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....			
25-6-931	76,00	» B, de 2.000 » » ».....	76,50			25-6-931	73,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	73,00		
25-6-931	76,50	» A, de 1.000 » » ».....				25-6-931	73,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	73,00		
25-6-931	76,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....						» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	73,00		
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1922.											
8-6-931	69,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....				16-7-930	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1924.)			
16-6-931	70,00	» D, de 12.500 » » ».....				8-4-931	69,45	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....			
16-6-931	70,00	» C, de 5.000 » » ».....				25-8-931	61,60	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....			
16-6-931	70,00	» B, de 2.500 » » ».....				25-8-931	61,60	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....			
17-6-931	70,00	» A, de 500 » » ».....				25-8-931	61,60	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....			
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.											
23-6-931	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,50			25-8-931	61,60	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	61,50		
13-6-931	82,50	» E, de 25.000 » » ».....	80,50			25-8-931	62,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	62,00		
17-6-931	82,00	» D, de 12.500 » » ».....	80,50			25-8-931	62,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	62,00		
24-6-931	82,00	» C, de 5.000 » » ».....	81,50			25-8-931	63,00	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	64,00		
25-6-931	82,00	» B, de 2.500 » » ».....									
25-6-931	82,00	» A, de 500 » » ».....	81,50								
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1922.											
22-6-931	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				20-3-930	80,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
25-6-931	76,00	» E, de 25.000 » » ».....				22-7-930	87,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....			
25-6-931	76,00	» D, de 12.500 » » ».....				10-8-931	75,50	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....			
25-6-931	76,00	» C, de 5.000 » » ».....	76,00			10-8-931	75,50	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....			
25-6-931	76,00	» B, de 2.500 » » ».....	76,00			10-8-931	75,50	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....			
25-6-931	76,00	» A, de 500 » » ».....	76,00			10-8-931	75,50	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....			
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.											
24-6-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....				23-6-931	74,50	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	75,50		
10-6-931	92,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....				23-6-931	74,50	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	74,50		
10-6-931	92,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....				23-6-931	74,50	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	74,00		
2-6-931	90,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	90,00								
26-6-931	90,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.500.....	90,00								
26-6-931	90,00	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	90,00								
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)											
						17-8-931	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....			
						26-6-931	90,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.810.....			
						23-6-931	90,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 5.000.....	90,00		
						26-6-931	90,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	90,00		
						23-6-931	90,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	90,00		
						21-6-931	91,00	» A, de 500 » » » 1 al 30.000.....	91,00		

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título - pesetas	Desembolso %	CAMBIOS PUBLICADOS
Núm.	ANUNCIO por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-5-29	100,00	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		25-8-28 513,00 25-8-28 300,00 19-8-28 240,00 15-6-28 206,00 23-6-28 193,00 23-8-28 198,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.' de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España... Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 260 500 500 500	90	320,00 340,00 198,00 116,00	
8-8-28 8-8-28	101,00 101,00	Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería, al 5 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... " B, de 10.000 " 1 a 20.806.....	160,00 160,00	25-8-28 55,50 25-8-28 610,00 25-8-28 255,00 28-2-29 224,00 20-10-28 48,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España... Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475	Interés anual por 100	66,50 830,00 255,00	
8-8-28 8-8-28 8-8-28 8-8-28 8-8-28	101,00 101,00 101,00 101,00 101,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... " B, de 500 " 1 al 6.031..... " C, de 5.000 " 1 al 14.434..... En diferentes series.....		28-3-28 466,00 22-8-28 85,00 25-8-28 92,00 25-8-28 101,50 25-8-28 97,00 25-8-28 90,00 28-5-28 78,00 1-8-28 87,00 31-3-28 79,75 22-8-28 66,00 25-8-28 68,00 17-8-28 68,00 18-8-28 68,25 3-3-28 67,00 23-4-28 63,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc. España... Serie A. " B. " C. 1.ª serie. 2.ª serie. 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500		85,00 92,50 101,50	
8-8-28 8-8-28 8-8-28 8-8-28 8-8-28	101,00 101,00 101,00 101,00 101,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... " B, de 5.000 " 1 al 50.000... " C, de 25.000 " 1 al 6.000... En diferentes series.....	89,50	25-8-28 97,00 10-8-28 93,00 24-8-28 80,00 11-8-28 81,50	F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Arisa..... Serie A. " B. " C. 1.ª serie. 2.ª serie. 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 1/2 %	52,00	
8-8-28 8-8-28 8-8-28 8-8-28 8-8-28	101,00 101,00 101,00 101,00 101,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... " B, de 5.000 " 1 al 35.000... " C, de 25.000 " 1 al 4.000... En diferentes series.....		25-8-28 97,00 10-8-28 93,00 24-8-28 80,00 11-8-28 81,50	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem Id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500 500		97,00 80,00	
8-8-28 8-8-28 8-8-28 8-8-28 8-8-28	101,00 101,00 101,00 101,00 101,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... " B, de 5.000 " 1 al 60.000... " C, de 25.000 " 1 al 6.000... En diferentes series.....		25-8-28 97,00 10-8-28 93,00 24-8-28 80,00 11-8-28 81,50					
8-8-28 8-8-28 8-8-28 8-8-28 8-8-28	101,00 101,00 101,00 101,00 101,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... " B, de 5.000 " 1 al 60.000... " C, de 25.000 " 1 al 6.000... En diferentes series.....		25-8-28 97,00 10-8-28 93,00 24-8-28 80,00 11-8-28 81,50					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 813 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		PARIS	BRUSÉLAS	ZURICH	BERLÍN	ESTOCOLMO	OSLO
4 por 100 perpetuo al contado.....	680,700						
Idem fin corriente.....							
Idem fin próximo.....							
4 por 100 amortizable.....							
5 por 100 amortizable.....	34,000						
Acciones del Banco de España.....	10,500	41,00	146,00	203,90			
Idem del Banco Hipotecario.....	8,000						
Idem de la Arrendataria de Tabacos..	4,000						
Azucarera.—Preferentes.....	"						
Idem.—Ordinarias.....	39,500						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	47,500						
Idem Id. al 6 %.....	98,000						
		41,00	146,00	203,90			
		54,00					
		81,00					

SUBASTAS

DEPUTACION PROVINCIAL DE
AVILA

Hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Villarejo a la carretera de Venta del Obispo a Cebrosos, cuyo presupuesto asciende a 21.401,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 643 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 18 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 13 de Junio de 1931.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.—El Presidente, P. Jiménez.

S—664

Hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Muñoz a Rinconada, cuyo presupuesto asciende a 19.652,33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 300 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación, el día 18 de Julio, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 22 de Junio de 1931.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.—El Presidente, R. Fontanilla.

S—572

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, se saca a concurso público la ejecución de las obras generales del trozo sexto de la conducción de aguas para el abastecimiento de Bilbao, o sea el comprendido entre la galería de Cabelas, perfil 280 del trozo quinto y boca de salida de la galería depósito de Elejabarri, de jurisdicción de esta villa, excepto el cemento que sea necesario emplear en dichas obras, el cual será suministrado por el Excmo. Ayuntamiento, con sujeción a los planos, pliegos de condiciones técnicas, económicas administrativas y generales y al presupuesto, que se hallan de manifiesto en las oficinas de Abastecimiento de Aguas, plaza de Galán y García Hernández, 7, segundo, durante las horas de oficina.

El presupuesto de contrata es de un millón ciento noventa y un mil doscientas sesenta pesetas y quince céntimos (1.191.260,15), exigiéndose un depósito provisional de cincuenta y nueve mil quinientas sesenta y tres pesetas (59.563) y una fianza definitiva de ciento diecinueve mil ciento veintiséis pesetas y un céntimo (119.125,01).

Las proposiciones, dirigidas al señor Alcalde, se harán con arreglo al modelo inserto a continuación, presentándose en la expresada oficina de Abastecimiento de Aguas hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y Bolefin Oficial de la provincia de Vizcaya, y el concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo anterior a las doce de su mañana.

El proponente declarará las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales que se utilicen, para los obreros de cada oficio y categoría, y dará cumplimiento a cuanto dispone el decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Reales órdenes de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27) y 6 de Abril (GACETA del 7) del propio año, así como también a lo que dispone el Real decreto de incompatibilidades, adoptándose que el contrato se entenderá celebrado con ar-

reglo a las disposiciones de protección a la Industria nacional.

Bilbao, 22 de Junio de 1931.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ilustrada villa.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., provisto de cédula personal, expedida por ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, planos, presupuesto y pliegos de condiciones para el concurso de ejecución de las obras generales del trozo sexto de la conducción de aguas para el abastecimiento de Bilbao, o sea el comprendido entre la galería de Cabelas, perfil 280 del trozo quinto y boca de salida de la galería depósito de Elejabarri, en jurisdicción de esta villa, publicado en la GACETA DE MADRID y Bolefin Oficial de la provincia, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones por el tipo de ..., bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao ... de ... de 1931.

S—674

AYUNTAMIENTO DE GANDIA

Miguel Oltra Ribera, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Gandia.

Hago saber: Que a las doce horas del siguiente día al en que cumplan treinta (30) hábiles, o en el inmediato próximo si aquél fuere festivo, a contar de la fecha que siga a la en que sea insertado el presente edicto en la GACETA DE MADRID, bajo mi presidencia o de la del Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia del Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Fomento, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad, el acto de subasta para la construcción de un Grupo escolar de seis grados de niños y seis de niñas en esta población, según proyecto del Arquitecto D. José Pedrós Ortiz.

El tipo de subasta será el de doscientas noventa y siete mil ochocientas cincuenta y siete pesetas cuatro céntimos (297.857,04), a la baja, debiendo ajustarse los licitadores al siguiente modelo de proposición, que se redactará en papel sellado de la clase sexta:

N... N..., vecino de..., con domicilio en ..., calle (o plaza) de ..., número ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, fecha ..., para la construcción por subasta de un Grupo escolar de seis grados de niños y seis de niñas en Gandia, y hallándose conforme con las condiciones fijadas en el proyecto y pliegos de condiciones, que acepta, se comprometo a ejecutar la obra con la baja (o no) del ... (tanto por ciento en letra) con sujeción al tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

El que suscribe se compromete a abonar a los obreros que emplee en las obras las siguientes remuneraciones mínimas, por jornada legal, y las horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales (detálmense).

(Fecha y firma del proponente.)

La proposición, contenida en sobre cerrado, en cuyo anverso escribirá el licitador "Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de construcción de los Grupos escolares de Gandía", deberá ir acompañada, por separado, de la cédula personal del presentante y del resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de catorce mil ochocientas noventa y dos pesetas ochenta y cinco céntimos (14.892,85), equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, presentándose todo en la Secretaría del Ayuntamiento durante los treinta (30) días siguientes al de inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, de cinco a siete de la tarde. Si el firmante de alguna proposición lo hiciera con el carácter de mandatario, acompañará poder especial bastantado por Letrado que ejerza en esta ciudad.

El rematante quedará obligado, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique el acuerdo de adjudicación definitiva, a convertir la fianza provisional en definitiva, que consistirá en el diez por ciento (10 por 100) del tipo rematado, constituyéndose en la Caja municipal con sujeción a lo que determina el artículo 5.º del pliego de condiciones económico-administrativas, cuya fianza quedará en garantía hasta la recepción definitiva de las obras.

El contratista dará principio a las obras dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el de diez (10) meses a partir de su comienzo.

Terminadas las obras se procederá a su recepción provisional si el resultado del reconocimiento es conforme, extendiéndose por duplicado la correspondiente acta. A los seis (6) meses de la anterior recepción tendrá lugar, caso de ser conforme, la definitiva, observándose iguales formalidades y devolviéndose al contratista su fianza.

El importe de las obras se satisfará al contratista en tres plazos. El primero de ellos, que representará el cuarenta (40) por ciento del tipo rematado, dentro del presente ejercicio económico; el segundo, por el veinte (20) por ciento del total en el próximo año de 1932, y el tercero, representativo del cuarenta (40) por ciento restante dentro del año 1933 en los plazos y condiciones expresados en el artículo 9.º del pliego de condiciones económico-administrativas, con derecho al abono de intereses determinado en el artículo 10 del mismo pliego.

El rematante viene obligado a ejecutar las obras con entera sujeción a los pliegos de condiciones que, con el presente, estarán de manifiesto en Secretaría, al reintegro del expediente

ción, así como los derivados de la y a cuantos gastos se ocasionen con motivo de la subasta y su adjudicación formalización del contrato, que se extenderá a riesgo y ventura para el adjudicatario.

A los efectos procedentes se hace constar haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal

Gandía a 15 de Junio de 1931.—El de 2 de Julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Alcalde, Miguel Ojra Ribera.

S—606

COMISION DE COMPRAS DEL PARQUE DE SANIDAD MILITAR

Para la adquisición de un aparato de rayos X para diagnóstico con destino al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, se admitirán proposiciones a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, hasta el día 18 del próximo mes de Julio en este Parque (paseo de las Delicias 45), donde se encuentran a disposición del que los desee los pliegos de bases. Para esta segunda gestión directa se admitirá la concurrencia extranjera en las condiciones que señala el artículo 11 del Reglamento de protección a la industria nacional.

Madrid, 24 de Junio de 1931.—El Teniente Coronel Médico Presidente, ilegible.

S—233

Para la adquisición de un aparato de radioterapia profunda con destino al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, se admitirán proposiciones a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables desde las diez a las trece horas, hasta el día 18 del próximo mes de Julio, en este Parque (paseo de las Delicias, número 46), donde se encontrarán a disposición del que los desee los pliegos de bases. Para esta segunda gestión directa se admitirá la concurrencia extranjera en las condiciones que señala el artículo 11 del Reglamento de Protección a la industria nacional.

Madrid, 24 de Junio de 1931.—El Teniente Coronel Médico Presidente, ilegible.

S—232

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

INTERVENCION

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 2345 de pesetas 250, expedida por esta Delegación de Hacienda en 16 de Febrero de 1923 a

favor de D. Alberto Pascual Usátegui, por el concepto de "Cuotas militares", se hace público para que, los que se crean con algún derecho, puedan formular en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin oposición, se procederá a declarar nula y sin ningún valor ni efecto la expresada carta de pago, que será sustituida en forma reglamentaria.

Madrid, 22 de Junio de 1931.—El Interventor de Hacienda, P. S., Bernardo Revuelta.

P—255

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN

INSPECCION DEL TRIBUTO

Ignorándose el actual paradero de D. Bautista Pérez Rodríguez, al que por acta de invitación, levantada en 9 de Julio de 1929, por no tributar debidamente en la industria de una mesa de billar, se le hace saber que, en virtud de dicha acta, la Sección de Administración de esta Subdelegación ha practicado en el expediente número 221 del referido año, con fecha 30 de Mayo, la liquidación de contribución que a continuación se expresa:

Tarifa segunda, clase octava, epigrafe octavo.

	Pesetas
Cuota para el Tesoro por seis trimestres, desde 1.º de Julio de 1929 a Diciembre de 1930	480,00
Recargo municipal 32 por 100	153,60
Suma	633,60
5 por 100 tasa de recaudación	31,68
Décima municipal	48,00
Total a ingresar por mandamiento	713,28

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento del interesado, cuyo domicilio actual se desconoce, previniéndole que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente en que la presente notificación aparezca inserta en el susodicho periódico oficial, deberá efectuar el ingreso de las 713,28 pesetas en arcas del Tesoro, y de no hacerlo así en dicho tiempo, se le exigirá su pago por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

Gijón, 22 de Junio de 1931.—El Inspector Jefe, Augusto de Altolaguirre.

P—234

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**COMISION MIXTA DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA HOTELERA Y CAFETERA DE MADRID**

La Comisión mixta del Trabajo en la Industria Hotelera y Cafetera de Madrid, tomó por unanimidad, en su sesión del día 23 de Mayo, los siguientes acuerdos:

1.º Hacer extensivo a los Casinos, Círculos de Recreo, Internados y similares, excepto los que tengan carácter de beneficencia, las vigentes Bases de Hoteles, Restaurantes con camareros.

2.º Prohibir que pueden trabajar como camareros sin permiso del Comité paritario, aquellos que por tener algún otro destino no se dediquen exclusivamente a la profesión.

3.º Sobre que los patronos pueden abrir créditos en el pago de sus cuentas de pupilaje a los huéspedes, debiendo comunicarle a la brigada de camareros y demás personal que cobran del tanto por ciento. Las cantidades devengadas por el cobro de los créditos mencionados quedará a disposición del obrero que hubiere dejado de prestar sus servicios en el establecimiento durante un mes, a partir de la fecha del repetido cobro.

4.º El descanso semanal del personal de los establecimientos situados en las provincias afectas a la jurisdicción de esta Comisión mixta podrá acumularse por meses, exceptuándose de ello esta capital.

Madrid, 1 de Junio de 1931.—El Secretario, P. de Fuentmayor.—El Presidente, José Romay.

X-2662

SOCIEDAD HIDRAULICA "SANTI-LLANA"

A partir del día 1.º de Julio próximo, se pagará el cupón número 31 de las obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1906.

Se pagará igualmente el cupón número 29 de las obligaciones en circulación, emisión 1917.

El importe por cupón de ambas emisiones es de 11.275 pesetas, deducidos ya los impuestos.

Dichos cupones se pagarán en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo, en Madrid; Arnús Gari (Sociedad anónima, y Banco Urquijo Catalán, en Barcelona, y Banco de Bilbao y Banco Urquijo Vascongado, en Bilbao.

Madrid, 21 de Junio de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X-2660

Banco Hispano Americano (Madrid)

BALANCE en 31 de Mayo de 1931.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		200.000.000,00
Caja y Banco de España....	109.820.632,41		Fondos de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	924.916,64		Ordinario.....	10.000.000,00	
Bancos y Banqueros:			Extraordinario.....	29.000.000,00	
En pesetas.....	66.029.948,20		Remanente de 1930.....	3.470.319,40	2.470.319,40
En moneda extranjera.....	50.122.608,89	223.898.006,14	Acreedores.—Bancos y Banqueros:		
Cartera:			En pesetas.....	217.255.183,40	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	356.535.662,63		En moneda extranjera.....	8.576.793,62	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	160.921,43		Otros acreedores por cuenta corriente:		
Títulos:			A la vista.....	694.584.560,92	1.236.984.344,82
Fondos públicos.....	401.938.534,89		Hasta el plazo de un mes..	67.531.307,31	26.619.855,74
Otros valores.....	94.592.093,03		A mayores plazos.....	119.919.076,71	10.516.088,24
Dobles:			En moneda extranjera.....	129.117.423,96	172.254.451,20
Sobre fondos públicos.....	409.500,00		Efectos y demás obligaciones a pagar.....		169.598,00
Sobre otros valores.....	9.074.834,80	562.780.531,78	Aceptaciones.....		
Créditos:			Cuentas de orden y diversas.....		
Deudores con garantía pre-daria.....	102.574.334,02		Dividendos activos.....		
Deudores varios a la vista..	27.605.047,80				
Deudores a plazo.....	39.160.552,21				
Deudores en moneda ex-tranjera.....	52.787.967,04	272.127.901,07			
Inmuebles.....		26.253.537,16			
Mobiliario e instalación.....	6.627.644,74				
Accionistas.....	51.000,00				
Acciones en cartera.....	100.000.000,00				
Deudores por aceptaciones.....	10.516.088,34				
Cuentas de orden y diversas.....	186.817.863,27				
		1.689.076.592,50			
Depósitos.....	3.138.143.757,11		Depositaras.....		3.138.143.757,11
TOTAL.....	4.827.219.349,61		TOTAL.....		4.827.219.349,61

GRESHAM

LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

Compañía Inglesa anónima de Seguros sobre la vida, fundada en Londres en 1548 y establecida en España desde 1882

Dirección General: 188-190, Fleet Street, Londres. E. C. 4.—Director General: Alexander Lawson

Dirección para España: Calle de Alcalá, núm. 18, Madrid.—Delegado General y Director: Federico Eacott.—Secretario: Manuel Morugán

CUENTAS de Ingresos y Salidas de la Gresham Life Assurance Society, Limited, por el año finalizado el 31 de Diciembre de 1930

Seguros de Vida

	Negocio dentro del Reino Unido		Negocio fuera del Reino Unido		TOTAL			Negocio dentro del Reino Unido		Negocio fuera del Reino Unido		TOTAL	
	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.		£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.
Importe del Fondo de Seguros de Vida al principio del año.....					7,801,198	14 11	Liquidaciones de Pólizas, pagadas y pendientes:						
Primas.....	269,038	11 8	651,249	16 0	900,288	7 2	Por siniestro.....	85,115	2 0	128,089	19 8	211,205	9 8
Recibido para la constitución de Rentas Vitalicias.....	10,782	0 8	6,187	2 11	15,969	0 7	Por Vencimiento.....	98,107	11 11	188,337	19 0	281,415	11 8
Intereses, Dividendos y Alquileres.....	£ 402,871	12 2					Rescates, incluso rescates de Beneficios.....	24,311	17 4	96,810	3 11	120,825	1 3
Impuesto de Utilidades (menos del cobro).....	8,236	10 2					Rentas Vitalicias.....	29,765	18 2	17,902	12 8	47,668	10 8
Saldo de Ganancias y Pérdidas sobre Valores realizados, Cambios, etc.,... Deréchos de Préstamos, Costos y Transacciones.....							Beneficios en Efectivo.....	17,428	3 5	93,000	7 6	110,428	10 11
							Beneficios en reducción de Primas.....	392	0 7	923	18 8	1,315	14 3
							Negocio de Vida:						
							Comisión.....	14,321	1 3	70,950	16 10	85,271	18 1
							Gastos de Administración.....					189,008	6 1
							Negocio de Rentas:						
							Comisión.....	59	15 10	83	12 0	143	7 10
							Gastos de Administración.....					1,778	19 3
							Rescates.....	8,031	9 3	831	2 9	3,582	11 11
							Gastos de la Valoración qui quenal.....					3,000	0 0
							Dividendos (Intereses) y Beneficios a los Accionistas.....					71,118	18 0
							Saldo del impuesto de Utilidades.....					1,610	0 4
							Transferencia al Fondo de Pensiones del Personal.....					50,000	0 0
							Importe del Fondo de Seguros de Vida al finalizar el año.....					3,084,746	7 11
												£ 8,183,197	0 8

Seguros Nuevos de Vida efectuados durante el año 1930
(DEDUCCION REASEGUROS)

	Número de Pólizas	Cantidades aseguradas	Primas anuales	Primas únicas
Dentro del Reino Unido..	1,405	£ 613,376	£ 28,384 7	£ 2,297 9 9
Fuera del Reino Unido...	3,873	1,682,136	82,714 2 11	683 11 3
Total.....	5,278	£ 2,295,511	£ 111,078 10 8	£ 2,881 1 0

Seguros de amortización y otros (Negocio todo dentro del Reino Unido)

	£	s. d.
Fondo al principio del año.....	109,051	0 9
Primas.....	8,408	13 2
Intereses, Dividendos y Alquileres.....	4,109	14 0
	119,568	7 11
Pólizas vendidas.....	1,650	0 0
Rentas plazo fijo.....	2,079	19 8
Rescates.....	2,021	11 0
Comisión.....	830	11
Gastos.....	846	17 4
Impuesto de Utilidades.....	468	4 2
Fondo al finalizar el año.....	106,644	18 0
	£ 113,629	7 11

Anuario Único. Página 574
 27 Junio 1931
 Calle de Madrid. Página 178

Balance General de la «Gresham Life Assurance Society, Limited», al 31 de Diciembre de 1930.

PASIVO			Suma anterior.....		
	£	s. d.	£	s. d.	
Capital acciones:			1.607.662	7	2
Autorizado:					
20.000 acciones de £ 5 cada una, £ 100.000.					
Emisido:					
1.736 acciones completamente pagadas	8.680	0 0			
18.264 acciones, con 15 s. pagados	13.698	0 0			
	22.378	0 0			
Fondo de Seguros Vida	8.054.746	7 11			
Fondo de Seguros de Amortización y otros.	106.543	13 0			
Fondo de Pensiones del Personal	70.508	4 3			
Siniestros y Vencimientos de Pólizas, admitidos o avisados, pendientes de pago	89.969	9 4			
Rentas vitalicias vencidas pendientes de pago	846	8 3			
Obligaciones varias pendientes de pago	49.767	13 6			
	£ 8.394.759	16 3			
ACTIVO					
Hipotecas sobre propiedades situadas en el Reino Unido	421.883	3 10	Inversiones (al costo o menos):		
Hipotecas sobre propiedades situadas fuera del Reino Unido	249.100	6 5	Depósito en el Tribunal Supremo (empréstimo de guerra 5 por 100, 1929-47)	20.000	0 0
Préstamos sobre impuestos parroquiales y otros impuestos públicos	43.657	16 11	Deudas públicas británicas	1.674.727	10 4
Préstamos sobre usufructos	4.975	0 0	Deudas municipales y provinciales británicas	19.773	4 6
Préstamos sobre nudas propiedades	15.255	6 10	Deudas públicas de la India y de las Colonias británicas	87.685	4 3
Préstamos sobre depósito de valores	930	4 8	Deudas provinciales de la India y de las Colonias británicas	10.613	10 5
Préstamos sobre las pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate	870.228	9 6	Deudas municipales de la India y de las Colonias británicas	169.175	17 11
Préstamos con garantía personal	1.631	19 0	Deudas públicas de Estados extranjeros	1.438.323	2 3
			Deudas provinciales de Estados extranjeros	47.233	17 8
			Deudas municipales de Estados extranjeros	212.358	7 8
Suma y sigue	1.607.662	7 2	Obligaciones de ferrocarriles y otras, nacionales y extranjeras	1.451.012	6 10
			Acciones de ferrocarriles y otras, privilegiadas y garantidas	233.981	1 3
			Acciones ordinarias de ferrocarriles y otras	100.476	0 9
			Acciones de una Compañía subsidiaria	275.000	0 0
			Censos sobre terrenos	9.000	0 0
			Edificios y otros bienes inmuebles	736.204	19 5
			Nudas propiedades	8.657	0 0
			Saldos de Sucursales y Agencias	39.395	8 9
			Primas pendientes de cobro	48.168	3 7
			Intereses, dividendos y alquileres pendientes de cobro	14.738	12 8
			Intereses devengados a vencer	73.136	4 3
			Efectivo en depósito	£ 29.904	12 0
			Idem en Caja y en cuenta corriente	75.967	19 9
				105.872	11 0
			Sumas diversas debidas a la Compañía	4.653	2 3
			Mobiliario y enseres	6.611	2 7
				£ 8.394.759	16 3

Valores por los importes que se mencionan a continuación, están depositados en el Extranjero, como garantía de seguros de Vida efectuados en los respectivos países: Argentina, £ 10.970; Canadá, £ 164.336; Dinamarca, £ 6.500; Francia, £ 497.344; Grecia, £ 63.807; Holanda, £ 58.973; Luxemburgo, £ 2.056; Palestina, £ 1.050; España, £ 856.993; Africa del Sur, £ 11.758; Suecia, £ 5.625; Suiza, £ 1.287.

Al 31 de Diciembre de 1930 se ha practicado una valoración del Activo sobre las bases siguientes: Los edificios y bienes inmuebles, por su tasación al 31 de Diciembre de 1929 o al costo si han sido adquiridos después de aquella fecha. Los valores bursátiles, han sido estimados a los precios medios del mercado en 31 de Diciembre de 1930, previa deducción de los intereses corridos. Los cambios de las monedas extranjeras se han tomado para todos los efectos a los tipos cotizados en 31 de Diciembre de 1930. Sobre estas bases ha resultado una ligera depreciación en el conjunto del Activo del presente Balance general, pero como ésta es debida exclusivamente al cambio, se halla totalmente compensada por una disminución, debida a la misma causa, en el valor actuarial de las obligaciones contraídas a cargo del Fondo de seguros de Vida.

Los honorarios abonados a los Consejeros, incluyendo los sueldos por la Compañía subsidiaria, en el año finalizado al 31 de Diciembre de 1930, han importado £ 7.911.

Las cuentas de la Compañía subsidiaria por el ejercicio presentan un beneficio, y aquella porción de su dividendo que se considera devengada al 31 de Diciembre de 1930, en lo que pertenece a la Sociedad ha sido incluida en los intereses, dividendos y alquileres acreditados al Fondo de seguros de Vida.

Certificamos que ninguna parte de Fondo alguno ha sido aplicada, ni directa ni indirectamente, a otros fines que los de la clase de negocio a la cual es aplicable.

Reginald Macleod, Presidente.—Courtenay C. S. Fooks, Vicepresidente.—Southborough y John H. Davidson, Consejeros.—Alex. Lawson, Director general.

Informe de los Revisores jurados de cuentas.

Informamos a los miembros de la «Gresham Life Assurance Society, Limited», que hemos revisado las cuentas precedentes, comprobándolas con los libros de la Compañía y con las cuentas recibidas de las Sucursales, y hemos obtenido toda la información y explicaciones que hemos pedido. Hemos examinado o verificado los títulos referentes a las inversiones, hipotecas, préstamos, edificios, censos sobre terrenos y nudas propiedades y los certificados de valores y efectivo que la Compañía tiene en el Extranjero o se encuentran depositados en poder de Gobiernos extranjeros con arreglo a sus respectivas leyes.

Hay una ligera depreciación en el valor del Activo, debida a la baja de los cambios extranjeros, a lo que se hace referencia en el certificado de los Consejeros.

Declaramos que, en nuestra opinión, las cuentas y Balance general al 31 de Diciembre de 1930, están debidamente redactadas en forma que demuestran la situación verdadera y exacta de la Compañía, conforme a nuestra información y a las explicaciones que se nos han facilitado y de acuerdo con lo que consta en los libros de la Compañía.

Certificamos que ninguna parte de Fondo alguno ha sido aplicada, ni directa ni indirectamente, a otros fines que los de la clase de negocio a la cual es aplicable.

28 Abril 1931.—Albert W. Wynn, F. C. A. y N. P. Roche, F. C. A., Revisores.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Balance de Situación de la Sucursal Española al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO		Pesetas			Pesetas
Efectivo en Caja y cuentas corrientes		80.181,78	Suma anterior.....		31.998.930,95
Inversiones:			Intereses devengados a vencer		162.813,52
Propiedad inmueble	1.591.122,27		Primas y sus accesorios vencidas en el ejercicio pendientes de cobro.....		228.130,56
Valores mobiliarios:			Saldo deudor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1930.....		77.408,72
Fondos públicos del			Total		32.467.283,75
Estado español ...	14.871.284,75		PASIVO		
Valores españoles con garantía del Estado	3.375.062,50		Reservas técnicas:		
Valores industriales de Empresas españolas	5.294.893,75		Reservas matemáticas de primas (sin deducir la porción reasegurada)	29.704.658,00	
	<u>23.541.241,00</u>		Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes...	352.403,35	
Anticipos sobre pólizas de la Compañía	4.130.788,00				30.057.061,35
Porción de reservas a justificar antes del 30 de Junio de 1931.	793.910,08		Reserva para créditos de dudoso cobro		85.418,98
	<u>30.057.061,35</u>		Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:		
Mobiliario.—Totalmente amortizado	—		Cuentas acreedoras por depósitos		1.668.479,00
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:			Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:		
Reservas matemáticas a su cargo	1.668.479,00		Del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores.—Comprendidos en las reservas técnicas.		—
Saldo activo de las cuentas con las Agencias. Efectivo	143.863,97		Depósitos en garantía		23.333,33
Gastos de organización.—Totalmente amortizados	—		Comisiones en suspenso		15.482,76
Anticipos a amortizar	250,00		Entregas en suspenso para operaciones en tramitación		7.171,40
Fianzas en custodia	20.500,00		Obligaciones varias pendientes de pago		102.469,33
Comisiones descontadas.—Totalmente amortizadas	—		Otros acreedores		471,00
Intereses vencidos pendientes de cobro	28.594,85		Dirección general o central		507.396,60
	<u>30.057.061,35</u>		Total		32.467.283,75
Suma y sigue.....		31.998.930,95			

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española en 1930.

DEBE		Pesetas			Pesetas
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:			Suma anterior.....		2.084.554,36
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	1.947.708,50		Rescates de pólizas, incluyendo los anticipos amortizados con respecto a pólizas caducadas y los rescates de beneficios.....	583.950,00	
Deducida la porción reasegurada	1.553,00		Deducida la porción reasegurada.	45.821,60	
	<u>1.946.155,50</u>				538.128,40
Por seguros capitales caso de vida... ..	—		Participación de los asegurados en los beneficios:		
Deducida la porción reasegurada	—		Beneficios pagados en el ejercicio además de los comprendidos en las sumas pagadas por siniestros y seguros vencidos y en los rescates de pólizas		392.069,27
	<u>—</u>		Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		175.333,47
Por rentas vitalicias y a plazo fijo	138.398,86		Gastos de Administración del ejercicio:		
Deducida la porción reasegurada	—		Comisiones	256.884,45	
	<u>138.398,86</u>		Gastos de producción	84.526,80	
Por otras clases o categorías de seguro.	—		Gastos generales	254.170,29	
Deducida la porción reasegurada	—		Gastos de cobranza	16.517,26	
	<u>—</u>		Contribuciones e impuestos	118.174,36	
	<u>2.084.554,36</u>		Total		730.273,16
Suma y sigue.....		2.084.554,36	Suma y sigue.....		2.084.554,36

	Pesetas	
Suma anterior.....	3.920.358,65	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1930, comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas:		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos... 27.971.528,00		
Deducida la porción reasegurada	1.645.649,00	
	<u>26.325.879,00</u>	
Por seguros de capitales caso de vida. 75.268,00		
Deducida la porción reasegurada	—	
	<u>75.268,00</u>	
Por rentas vitalicias y a plazo fijo	917.302,00	
Deducida la porción reasegurada	—	
	<u>917.302,00</u>	
Por otras clases o categorías de seguro. 740.560,00		
Deducida la porción reasegurada	22.830,00	
	<u>717.730,00</u>	
	<u>28.036.179,00</u>	
Amortizaciones:		
Mobiliario	700,00	
Propiedad inmueble (amortización reglamentaria)	1.223,43	
Créditos incobrables	149,55	
Depreciación en los valores según sus cotizaciones al 31 Diciembre 1930	444.072,00	
Otras pérdidas (cambios)	340,40	
Otras amortizaciones	1.347,65	
	<u>447.833,03</u>	
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas, pendientes en 31 de Diciembre 1930:		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos. 331.196,75		
Deducida la porción reasegurada	—	
	<u>331.196,75</u>	
Por seguros de capitales caso de vida. 5.000,00		
Deducida la porción reasegurada	—	
	<u>5.000,00</u>	
Por rentas vitalicias y a plazo fijo	1.206,60	
Deducida la porción reasegurada	—	
	<u>1.206,60</u>	
Suma y sigue.....	337.403,35	32.404.370,69

	Pesetas	
Suma anterior.....	337.403,35	32.404.370,69
Por otras clases o categorías de seguro. 15.000,00		
Deducida la porción reasegurada	—	
	<u>15.000,00</u>	
		<u>352.403,35</u>
Aplicaciones a diversos fondos de previsión:		
A reserva para créditos de dudoso cobro		3.646,31
Total		<u>32.760.420,35</u>

HABER

Reservas del ejercicio anterior:

Reservas matemáticas de primas (deducida la porción reasegurada)	27.636.507,00	
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas	219.864,00	
	<u>27.856.371,00</u>	
Primas del ejercicio:		
Por seguros caso de muerte y mixtos	3.229.811,70	
Por seguros caso de vida.....	8.372,54	
Por rentas vitalicias	9.400,00	
Por otras clases de seguros	—	
	<u>3.247.584,24</u>	

Producto de los fondos invertidos:

Renta neta de la propiedad inmueble	69.561,41	
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	234.976,18	
Cupones y dividendos de los valores mobiliarios	1.136.450,52	
Intereses producidos por los fondos en los Bancos	6.278,50	
Intereses de demora sobre primas	160,21	
	<u>1.447.426,82</u>	
Derechos de pólizas y adiciones o anexos	7.000,37	
Comisión percibida por reaseguros cedidos ...	26.255,48	

Beneficios resultantes:

De la realización de valores	512,50	
De la amortización de valores ...	10.863,54	
	<u>11.376,04</u>	
Recibido para contribuciones e impuestos	86.997,68	
Saldo deudor, traspasado al Balance de la Sucursal	77.408,72	

Total 32.760.420,35

La Gresham.—Fred. Eacott, Director de la Sucursal en España.

X—2616

SOCIEDAD HIDRAULICA "SANTILLANA"

En virtud del sorteo celebrado el día 22 del corriente para la amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1906, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día 15 del actual, han sido amortizadas las siguientes:

321 a 330, 471 a 480, 691 a 700, 781 a 790, 921 a 930, 941 a 950, 1.351 a 1.360, 1.741 a 1.750, 2.571 a 2.580, 2.771 a 2.780, 3.231 a 3.240, 3.451 a 3.460, 3.731 a 3.740, 4.071 a 4.080, 4.291 a 4.300, 4.831 a 4.840, 5.261 a 5.270, 5.321 a 5.330, 5.441 a 5.450, 5.561 a 5.570, 5.991 a 6.000, 6.411 a 6.420, 6.701 a

6.710, 6.791 a 6.800, 7.471 a 7.480, 8.471 a 8.480 y 9.991 a 10.000.

Dichas obligaciones se pagarán a partir del día 1.º de Julio próximo, contra entrega del título, llevando adheridos cupones desde primero de Enero de 1932, en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo, en Madrid; Arnús Gari, S. A., y Banco Urquijo Catalán, en Barcelona, y Banco de Bilbao y Banco Urquijo Vascongado, en Bilbao.

El valor de cada obligación será de 493,43 pesetas, deducidos ya impuestos y derechos reales.

Madrid, 24 de Junio de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén. X—2659

SOCIEDAD ANONIMA HULLERAS DEL TURON

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 61 de las obligaciones hipotecarias de la misma, con deducción de pesetas 0,908 por título, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas (Berástegui, número 4, primero).

Bilbao, 23 de Junio de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—2652

LA UNION ALCOYANA, COMPANIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1930

SECCIÓN DE INCENDIOS

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	40.016,52
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	13.410,00
Idem generales.....	22.503,86
Contribuciones e impuestos.....	60.560,06
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin ninguna deducción, porque no hay porción reasegurada	46.768,00
Amortizaciones:	
Pérdidas sobre valores.....	59.210,44
Saldo anterior.....	10.828,51
	<u>253.297,41</u>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin ninguna deducción, porque no hay porción reasegurada	46.768,00
Primas del ejercicio netas de anulaciones y restornos...	134.100,37
Producto de los fondos invertidos:	
Capones por dividendos de los valores en Cartera.....	57.924,43
Intereses de la cuenta corriente con D. Enrique Albors	2.000,00
Intereses de La constructora Alcoyana.....	1.200,00
Beneficios resultantes por otros conceptos:	
Subvención del excelentísimo Ayuntamiento por extinción de incendios.....	10.000,00
Por amortización cédulas Banco Hipotecario.....	1.304,61
	<u>253.297,41</u>

Alcoy, 31 de Diciembre de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Domingo Espinos.

Balanza de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Caja y cuentas corrientes:	
Efectivo en Caja.....	50.695,61
Idem en la cuenta corriente con el Banco de España.....	7.960,53
Idem en la cuenta corriente con D. Enrique Albors..	52.000,00

Pesetas.

Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	717.675,50
Valores españoles comerciales e industriales:	
Cédulas del Banco Hipotecario	478.065,00
Obligaciones especiales ferrocarriles del Norte de España	103.000,00
Material de bomberos:	
Su valor.....	49.000,00
Predios urbanos:	
Su valor.....	76.154,80
Valores diversos:	
Acciones de La Constructora Alcoyana.....	50.000,00
Suma.....	<u>1.584.554,44</u>

PASIVO

Capital:	
Valor de 1.000 acciones.....	250.000,00
Fondo de reserva:	
Saldo de años anteriores en la Sección de Incendios.....	1.082.492,45
Saldo de años anteriores en la Sección de Accidentes	184.268,75
A riesgo en curso.....	46.768,00
Pérdidas y Ganancias:	
Beneficios realizados en 1930, Sección de Incendios	10.828,51
Beneficios realizados en 1930, Sección de Accidentes	10.898,73
Suma.....	<u>1.584.554,44</u>

Alcoy, 31 de Diciembre de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Domingo Espinos.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1930

SECCIÓN DE ACCIDENTES

PERDIDAS	Pesetas
Indemnizaciones por 1219 accidentes	89.743,73
Gastos de farmacia.....	3.107,20
Honorarios médicos.....	11.939,50
Derechos del Asesor general de las Compañías de seguros	500,00
Gastos de producción.....	15.101,77
Idem generales.....	6.777,00
Total Pérdidas.....	<u>127.219,20</u>
Diferencia	<u>10.008,73</u>

GANANCIAS

Cobrado por primas de seguros	37.289,07
Idem por aumentos en primas	92.078,86
Idem por 12 seguros nuevos	950,00
Idem por pólizas.....	60,00
Total Ganancias.....	<u>127.317,93</u>

Alcoy, 31 de Diciembre de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Domingo Espinos.

X—2658

LA EQUITATIVA IBERICA, S. A.

SEGUROS DE ENFERMEDADES

Inventario-balance en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Caja	94.906,46
Depósito de garantía.....	4.626,50
Mobiliario y útiles.....	25.262,64
Gastos no amortizados.....	2.350,65
Saldos a nuestro favor.....	283,25
Total.....	<u>128.129,50</u>
PASIVO	Pesetas
Capital	100.000,00
Reservas	14.350,00
Fondo de reserva.....	2.922,36
Amortizaciones	3.311,32
Pérdidas y Ganancias.....	7.475,82
Total.....	<u>128.129,50</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas
Amortizaciones	3.311,32
Reservas	14.350,00
Siniestros	167.586,50
Gastos de Administración...	139.004,66
Saldo	7.475,82
Total	<u>331.728,30</u>

HABER

Reservas	12.803,00
Primas	257.044,75
Igualatorio	61.671,60
Intereses	208,95
Total	<u>331.728,30</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1930. El Gerente, F. D. Condis.

X—2642

SUBASTA VOLUNTARIA

El día 13 de Julio, a las cuatro de la tarde, en la Notaría de D. José María de la Torre, sita en esta capital, en la calle del Barquillo, 3, primero, se venderá en pública subasta la mitad proindiviso de la casa señalada con el número 9 de la calle Mesón de Paredes, de esta capital y perteneciente a la Fundación Dolores Mosquera.

Los documentos, pliego de condiciones y detalles que puedan interesar, están de manifiesto en la citada Notaría.

Penlevédra para Madrid a 26 de Junio de 1931.—El Secretario, Alberto Martínez.—V.º B.º; el Gobernador Presidente, Vicente Varela Radón.

X—2645

SALTOS DEL ALBERCHE

A partir del día 1.º de Julio próximo se satisfará contra entrega del cupón número 6, los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 6 por 100 de la emisión 1930, a razón de 7,56 pesetas cada cupón. A partir de dicha fecha y por el mismo importe, también se efectuará el pago del cupón número 2 de los resguardos provisionales de las obligaciones hipotecarias, 6 por 100, libre de impuestos, de la emisión 1931.

La presentación y cobro de los cupones podrá hacerse en los establecimientos bancarios siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco Urquijo Vascongado, Smith Horn y Cía. y Banco Guipuzcoano.

En Santander: Banco de Santander y Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Urquijo de Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña: Banco Pastor.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las Sucursales y Agencias de los citados establecimientos.

Por el Consejo de Administración, Antonio S. Peralba.

X—2644

BANCO GIJONES DE CREDITO

GIJON

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de la Consignación a Vencimiento fijo, número 1.228, de pesetas 1.040, expedida por nuestra Sucursal de Colunga, con fecha 30 de Enero de 1930, a favor de D. José Pis Fuentes, se hace público para que aquel que se crea con derecho a reclamar, lo ejercite en el término de un mes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, entendiéndose que de no presentarse en el plazo mencionado se procederá a expedir un duplicado de dicho resguardo, anulándose el original.

Gijón, 23 de Junio de 1931.—Banco Gijonés de Crédito: el Director, D. Juliana.

X—2657

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES

BEASAIN (GUIPUZCOA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que a partir el día 1.º de Julio próximo se satisfagan los cupones números 29 (veintinueve) y 13 (trece) de los bonos 6 por 100, emisión de 1.º de Abril de 1917 y 26 de Abril de 1925, respectivamente.

El importe líquido a percibir por cada uno de dichos cupones será de pesetas 13,961, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará: en Madrid, en el Banco Urquijo; en Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, en el Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado, y en Beasain, en la Caja de la Compañía (Fábrica de vagones).

Beasain, 25 de Junio de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Amurrio.

X—2651

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA

Sociedad Anónima.

Desde el día 1.º de Julio de 1931 queda abierto el pago del cupón número 42 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, primera emisión al 5 por 100, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, por el importe de pesetas 11,15 líquido cada uno, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en:

Madrid, en las Cajas de la Sociedad y en el Banco Alemán Transatlántico.

Barcelona, en el Banco Alemán Transatlántico y en la Sociedad anónima Arnús-Garí.

Madrid, 25 de Junio de 1931.—El Director general, F. Marcuse.

X—2646

PATENTES "FLAMMA CARBO", S. A.

BILBAO

Su situación en 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos.....	294.124,65
Edificios	260.344,91
Terrenos y saneamiento....	147.202,00
Maquinaria y montaje.....	296.663,24
Herramientas y útiles.....	2.362,66
Instalaciones eléctricas....	50.163,86
Mobiliario	35.893,68
Patentes y marcas.....	46.679,69
Automóviles	14.922,95
Vía apartadero.....	20.232,50
Gastos de constitución e instalación	102.292,71
Primeras materias y efectos de almacén.....	29.052,99
Producto fabricado.....	189.869,55
Varias cuentas deudoras....	10.958,27
	1.479.962,37
Depósito de Administradores	175.000,00
	1.654.962,37
PASIVO	
Capital	1.000.000,00
Créditos con garantía.....	200.000,00
Varias cuentas acreedoras.	15.506,11
Fondo de amortización....	51.146,35
Pérdidas y Ganancias.....	213.309,91
	1.479.962,37
Administradores por depósitos	175.000,00
	1.654.962,37

Madrid, 25 de Junio de 1931.—El Consejero Gerente, Froilán Méndez de Vigo.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, José de Ansuero.

X—2641

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Gerardo Inchaurtieta y Gorrondona, Juez municipal, en funciones de primera instancia, del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se tramita juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de don Melitón Orbes y Bilbao, que falleció en la Anteiglesia de Zamudio el 5 de Febrero de 1927, en estado de viudo de sus nupcias con doña María Tomasa Bolumburu Ayarza; promovido dicho juicio por el Procurador D. José Pérez, en representación del hijo y heredero de tal causante, D. Ignacio Orbea Bolumburu, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lezama; y por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de Vizcaya y Gaceta de Madrid, como lo dispone el artículo 1.055 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita, para que comparezcan en dicho juicio en el término de quince días, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio consiguiente, conforme a la ley, a los hijos y herederos de repetido causante, que se hallan ausentes, D. Juan Hilario y D. Juan José Orbea y Bolumburu.

Dado en Bilbao a 24 de Junio de 1931.—El Juez, Gerardo Inchaurtieta y Gorrondona.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

X—2654

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 13 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en los autos que se tramitan a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Ricard Aguilar Alarcón, sobre secuestro y posesión de una finca, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 32.000 pesetas, la siguiente:

Casa en construcción en Barcelona, barrio de San Martín de Provensals y su calle de la Industria, sin número; constará de dos plantas o pisos, y dos patios, y ocupa una porción de terreno, de figura rectangular, de superficie 55 metros y 72 decímetros, equivalentes a 4.121 palmos y 55 décimos, todos cuadrados. Lindante: al frente, con dicha calle de la Industria, en una línea de seis metros y 25 centímetros, con solar letra M, de los Sres. Sans Palou y otros; a la derecha, con finca de la Sociedad "Coll Hermanos", Sociedad en comandita, y al fondo, con el solar letra Q, de los mismos señores Sans Palou y otros.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado el que corresponda por reparto a

Barcelona, se ha señalado el día 18 de Julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallaran de manifiesto con los autos en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con la titulación, sin que tengan derecho a exigir otra.

Madrid, 13 de Junio de 1931.—El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X-2653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña Ana Adamuz y Vivas, contra D. Prudencio Díaz Ajero y de Ojesto, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, dos participaciones indivisas, una de 71.000 pesetas y otra de 5.000 pesetas, en el valor de 500.260 pesetas dado a la siguiente:

Una casa situada en esta capital y su barrio de Argüelles, señalada con los números 24 y 26, hoy 22 y 24, de la calle del Tutor, y 4 por la del Rey Francisco, en la manzana cuarta, primer cuartel hipotecario, y mide: por su fachada a esta última calle, 47 metros y 50 centímetros; por la calle del Rey Francisco, 30 metros y 77 centímetros, cuyas dos alineaciones determinan un ángulo agudo en su encuentro; 19 metros y 37 centímetros la línea que se dirige en sentido Sur-Norte, desde la fachada de la calle del Rey Francisco al interior de la caja de escalera de mármol, seis metros y 69 centímetros desde este último punto perpendicularmente a la citada fachada interior la línea que forma la división de las dos escaleras de mármol; cinco metros 60 centímetros que ensancha el sitio a ángulos rectos, desde el extremo de las últimas líneas; 16 metros y 76 centímetros desde dicha última línea al centro del depósito de agua potable, situado sobre la línea Norte de esta casa; cuyas cuatro últimas líneas descritas son medianeras con la casa número 13 de la calle de la Princesa, adjudicada a doña Leonor de las Pozas y Rivas; 35 metros y 10 centímetros, por el lado Norte c

medianería con la casa número 4 de la calle de Quintana, propiedad de don Manuel Muñoz, y 22 de la calle del Tutor, hoy número 28, perteneciente a D. José Gaspar, cerrando el perímetro general de esta finca en la calle del Tutor número 20; que comprende una superficie total de 1.445 metros y 41 decímetros cuadrados, o sean 13.617 y 37 décimos también cuadrados.

Sobre dicho terreno se halla edificada una casa principal, que comprende 688 metros y 15 decímetros cuadrados, compuesta de sótanos, piso bajo, entresuelo, principal, segundo y sotabanco; otra construcción de 157 metros y cinco decímetros cuadrados, compuesta de planta baja, principal, de mayor altura que la de la construcción anterior; un jardín en la fachada a la calle del Rey Francisco, de 178 metros y 49 decímetros cuadrados, y otro interior, dividido en dos por una verja baja de hierro, con la superficie de 411 metros y 72 decímetros cuadrados. Consta la distribución de esta finca en sótanos en primera crujía de la calle del Rey Francisco; segunda, tercera y cuarta, de la del Tutor; destinados los primeros, en parte, a cuartos y sus dependencias, y el resto, a accesorios del piso entresuelo y sótanos de los demás pisos; la planta baja, por la calle del Tutor, está formada por dos cocheras, portal de ingreso y dependencias agregadas a las oficinas del piso principal, con el que se comunica por medio de una escalera de caracol; piso entresuelo, de una sola habitación con cocina y dependencias en sótanos, con el que comunican por una escalera interior, y en torno de ascensión, piso principal, en una sola habitación, destinados a oficinas con entradas por las calles del Tutor y del Rey Francisco; piso segundo y sotabanco, distribuidos en dos habitaciones cada uno. Esta casa tiene la mitad del depósito de aguas potables y la otra mitad, la casa inmediata, número 13 de la calle de la Princesa, adjudicada a doña Leonor de las Pozas, situada cada parte en terrenos de cada una de estas fincas, verificándose la entrada y subida de aguas por haber venido, siendo ambas fincas de una misma propiedad, por la cañería que cruzan desde la calle de la Princesa, ceñida a la medianería Norte de la referida casa número 13; pero puede dividirse el arcón y ponerse otra llamada de aforo y registro y subida en propiedad de la casa de que se trata, sirviéndose de la cañería de la expresada casa contigua. La acometida que recoge todas las parciales de aguas pluviales y materias fecales de esta casa, se dirigen a la alcantarilla general, en la calle de la Princesa, cruzando por la casa número 13 de la misma, en sentido de Este a Oeste, por debajo de las escaleras de mármol; dotadas, sin embargo, ambas casas, de sus correspondientes pozos de registro y limpieza, hallándose el de esta finca en el patio Norte de la misma.

Para cuyo remate se ha señalado el día 3 de Agosto próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose: que el precio de la su-

basta es el de 100.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 23 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-2647

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN ROQUE

Don Vicente Perales García, Comisario de la quiebra de la Sociedad Pérez Hermanos.

Hago saber: Que el día 28 del próximo mes de Julio y hora de las doce tendrá lugar, en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de San Roque, la venta en segunda pública subasta de los bienes que a continuación se expresan, ocupados en los autos de quiebra de referencia:

Casa número 22 de la calle del Doctor Angel Pulido, antes Teatro, de la ciudad de La Línea; compuesta de dos pisos, azotea y varias habitaciones, patio y pozo medianería; linda: por la derecha, con otra de D. Pedro García Fernández; izquierda, con otra de doña Carmen Herrera, y espalda, con otra de D. José María Sánchez.

Tasada, con rebaja del 25 por 100, en 37.500 pesetas.

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad expresada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la tasación; la certificación de cargas del inmueble obra en los autos y podrá ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, y las cargas o gravámenes de dicha finca continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Roque a 12 de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Perales.—El Secretario (ilegible).

X-2649

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.604

ALVAREZ, Manuel, y Ramón Martínez; domiciliados últimamente en Selgas, Concejo y partido judicial de Pravia; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicho partido, para ser oídos en el sumario número 24 del año actual, instruido por hurto de árboles de la propiedad de D. Jovino Fernández Díaz.

4775

3.605

COLMENAREJO BLAZQUEZ, Raimundo; domiciliado últimamente en esta villa, calle de Pablo Iglesias, número 2; comparecerá el día 23 del mes de Junio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 493 de 1931.

5533

3.606

CUEVAS LOPEZ, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, San Bernardo, 65, bajo; se le cita para que el día 16 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 540; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.607

LAINER DE GRAJILLA, Víctor; del Consejo de Administración de Crédito Popular de Préstamos, domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de recibirle declaración, como testigo, en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 59 de 1931, por el delito de estafa.

5572

3.608

LOIS DEL RIO, Juan; vecino de Santa Baya, del Ayuntamiento de La Bola, que después se decía residir en la parroquia del Mosteiro, del de Ramiranes, y actualmente ausente en ignorado paradero; comparecerá, de-

tro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de practicar varias diligencias en sumario que contra él se instruye por el delito de robo.

4745

3.609

MARTINEZ, Joaquín; cuyo domicilio lo tuvo en Puerta de Santa Madrona, de esta ciudad, de unos cincuenta años, rubio, delgado, estatura regular, usa gabardina y sombrero de fieltro, y tiene un hijo llamado Joaquín; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Sur, Secretaría de D. Silverio Valls, para declarar en sumario número 59 de 1931, sobre usurpación de funciones; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

4692

3.610

MEYER, Marcelo, F. Valdy y madame Valdy; domiciliados últimamente en París (Francia); comparecerán, el día 28 de Mayo, a las diez y media de la mañana, ante la Audiencia provincial de San Sebastián a las sesiones del juicio oral de la causa, por lesiones, número 205 de 1927, seguida contra Juan Pedro Duján.

4712

3.611

REAL MARIN, Antonio del; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pontevedra, 5, principal izquierda; se le cita para que el día 18 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 560; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5537

3.612

SIMON SANZ, Pedro; conocido por León, natural de Calatayud, hijo de Manuel y de Raimunda, de treinta y un años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Amaniel, número 10, principal; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración en el sumario número 80 del corriente año, por desorden público; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5566

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de

la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.101

ALCARAZ GARCIA, Pantaleón; natural de Valencia, de estado casado, de profesión Agente de seguros, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Murcia, Paseo de Don Pedro Pon y calle de Baraudillo; procesado en causa número 233 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4760

4.402

ALQUIZAR DIERA, Vicenta; cuyas demás circunstancias no constan; procesada en causa número 207 de 1931, sobre robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4741

4.403

ALVEZ MARTINEZ, José; de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Jenara, soltero, natural de Cardosa (Portugal), partido de Ullós, provincia de Castelló Blanco y vecino de Cardosa, jornalero; procesado en causa número 193 de 1929, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Ciudad Real, apercibido de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4731

4.404

ANTONIO FERNANDEZ, Ramón, vecino de Linares, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 222 de 1930.

4757

(Continúa en la página 584.)

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los

TRIBUNALES ECONOMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Madrid	1.106	123	1.229	52	0	31	15
Alava	1	0	1	0	0	0	0
Albacete	84	3	87	7	0	0	0
Alicante	15	4	19	4	1	0	0
Almería	106	5	111	27	0	0	0
Avila	19	11	30	6	1	0	0
Badajoz	341	22	363	29	0	0	0
Barcelona	463	21	484	46	9	0	0
Burgos	24	10	34	7	0	0	0
Cáceres	214	29	243	7	2	0	0
Cádiz	74	4	78	12	0	0	0
Castellón	15	5	20	7	0	0	0
Ciudad Real	112	4	116	10	0	0	0
Córdoba	234	9	243	19	0	0	0
Coruña	132	14	146	15	0	0	0
Cuenca	14	10	24	11	0	0	0
Gerona	56	23	89	6	0	0	0
Granada	194	5	199	6	0	0	0
Guadalajara	12	7	19	2	0	0	0
Guzmán	9	2	11	1	1	0	0
Huelva	7	4	11	2	0	0	0
Huesca	12	0	12	4	1	0	0
J León	156	44	200	20	0	0	0
León	210	2	212	6	0	0	0
Lérida	69	4	73	8	0	0	0
Logroño	25	3	28	14	0	0	0
Lugo	15	5	20	10	0	0	0
Madrid	305	116	422	64	54	0	0
Málaga	18	10	28	8	0	0	0
Murcia	88	21	109	21	1	0	0
Navarra	0	1	1	0	0	0	0
Orense	30	2	32	22	0	0	0
Oviedo	141	10	151	53	0	0	0
Palencia	13	4	17	5	1	0	0
Pontevedra	81	10	91	25	1	0	0
Salamanca	8	1	9	1	0	0	0
Santander	34	3	37	0	2	0	0
Segovia	35	10	45	16	1	0	0
Sevilla	46	3	49	16	3	0	0
Soria	13	0	13	8	0	0	0
Tarragona	33	9	42	13	1	0	0
Teruel	24	6	30	8	0	0	0
Toledo	8	17	25	8	1	0	0
Valencia	235	10	245	38	2	0	0
Valladolid	25	10	35	6	2	0	0
Vizcaya	19	11	30	1	13	0	0
Zamora	33	8	41	25	0	0	0
Zaragoza	118	17	135	28	1	0	0
Baleares	11	0	11	1	0	0	0
Canarias—Tenerife	10	6	16	0	2	0	0
Canarias—Las Palmas	16	6	22	0	0	0	0
TOTALES	5.019	674	5.693	709	100	31	15

Madrid, 31 de Mayo de 1931.—El Presidente, José Marmol.

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

provinciales durante el mes de Mayo y los cinco meses transcurridos del ejercicio de 1931.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existen en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
5	2	105	1.124	1.169	562	1.731	607	1.124
»	»	7	1	»	1	1	»	1
»	»	5	90	64	20	74	44	30
»	»	27	14	29	22	58	44	14
»	»	9	84	124	32	160	76	84
»	»	29	21	23	27	50	29	21
»	»	55	334	358	113	471	137	334
»	»	7	489	489	810	799	360	439
»	»	9	27	23	58	81	54	27
»	»	12	234	341	86	427	193	234
»	»	7	66	73	57	130	64	66
»	»	10	13	31	21	52	30	13
»	»	19	106	187	29	216	110	106
»	»	15	224	302	51	413	180	224
»	»	12	151	148	64	212	81	151
»	»	6	12	19	55	74	62	12
»	»	6	83	60	54	114	31	83
»	»	2	193	201	60	261	68	193
»	»	2	17	15	22	37	20	17
»	»	2	9	12	20	32	23	9
»	»	2	9	17	31	48	39	9
»	»	5	7	14	30	44	37	7
»	»	0	180	28	220	248	68	180
»	»	24	182	227	53	280	98	182
»	»	3	62	54	38	92	30	62
»	»	14	14	26	36	62	48	14
»	»	10	10	45	30	75	65	10
»	»	2	302	374	506	880	578	302
»	»	8	20	49	97	146	126	20
»	»	22	87	125	109	234	147	87
»	»	22	10	»	2	2	1	10
»	»	54	97	30	17	47	37	54
»	»	6	11	209	73	281	184	11
»	»	26	65	28	20	48	37	26
»	»	3	1	194	68	252	187	3
»	»	7	35	32	28	63	59	7
»	»	17	28	15	41	56	21	17
»	»	21	28	66	43	109	81	21
»	»	8	5	91	66	156	128	8
»	»	14	28	23	17	40	35	14
»	»	6	21	49	19	68	40	6
»	»	9	16	283	18	301	279	9
»	»	40	205	10	45	55	39	40
»	»	10	25	273	27	421	216	10
»	»	14	16	27	58	80	55	14
»	»	25	16	30	33	63	47	25
»	»	29	106	32	65	97	81	29
»	»	1	10	75	162	237	131	1
»	»	2	14	20	5	25	15	2
»	»	»	22	18	14	27	13	»
»	»	»	22	21	26	47	25	»
40	2	897	4.726	6.192	3.762	9.974	5.178	4.796

4.405

BLAZQUEZ MOLINA, Julián; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Beas de Segura; domiciliado últimamente en Beas de Segura; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 222 de 1930.

4756

4.406

CALDENTEY Y MULLANA, Miguel; soltero, carpintero, hijo de Andrés y de Juana, natural de Manacor, vecino de esta ciudad, de veintiocho años; procesado en causa por hurto de dinero, bajo el número 71 de este año, de paradero ignorado; deberá comparecer dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad, al objeto de constituirse en prisión en la provincial de la misma, notificarle su procesamiento e indagarle, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5574

4.407

CASTELLS FONT, José; hijo de Juan y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión músico, de veintitres años; domiciliado últimamente en Canet de Mar, calle Ancha, 9, bajos, y en esta ciudad, plaza de Rius y Taulet, número 6, primero, primera; procesado en causa número 226 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4732

4.408

CASTELLS FONT, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión músico, de veintitres años de edad, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en esta ciudad, y procesado por estafa en causa número 212 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4684

4.409

CASTILLO BERRUEZO, José; natural de Mazarrón, de estado casado, profesión yesero, de veintiséis años de edad, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en esta ciudad, y procesado por lesiones en causa número 202 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4685

4.410

CLARE PAZO-GALILEO, (a) el "Merengue de Sevilla"; natural de Sevilla, soltero, confitero, de veinte años de edad, hijo de José y de Juliana, domiciliado últimamente en la calle de Eixarchs, de esta ciudad, Palacio de Parsent, casa de dormir "La Numantina", y procesado en causa, número 335 de 1930, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse, digo al objeto de notificarle el auto de terminación del expresado sumario y emplazarle para ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5526

4.411

CORDERI DACAL, Benigno; natural de Carballal, Ayuntamiento de Rairiz de Veiga, partido de Gírizo, de estado soltero, profesión labrador, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Benigno y de Narcisa, es de estatura baja, color moreno, ojos castaños, nariz grande, barba afeitada y viste pobremente, domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por tentativa de homicidio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

4705

4.412

CUADRA CARBONELL, Antonio de la; hijo de José, vecino de Valencia, con domicilio últimamente en la calle de Quevedo, número 16, principal, y procesado en causa, número 31 de 1931, sobre estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en forma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4781

4.413

DELGADO GARCIA, Laureano; de profesión comerciante, domiciliado últimamente en Tortosa, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en causa por alzamiento de bienes, número 19 del año actual; comparecerá en término de ocho días, de rejas adentro, en la Cárcel de este partido para constituirse en prisión y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

1778

4.414

EXPOSITO DIAZ, José; de treinta y

cineo años de edad, hijo de Cecilio y de Nieves, natural de Almillá, casado, jornalero, y domiciliado últimamente en esta capital, paseo de las Delicias, número 18, bajo, y procesado en causa por lesiones, seguida por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, con el número 271 del año 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, según lo acordado en auto dictado por la Superioridad, con fecha 5 de Febrero último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5567

4.415

FLOREZ ALVAREZ, Julián (a) "Cabrero"; de veinticuatro años, hijo de Amador y Rafaela, soltero, natural y vecino de Córdoba, cochero, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

4696

4.416

FONSECA ARAGON, Eduardo; de estado casado, profesión empleado, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Badalona, procesado por estafa en causa número 71 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.417

FUERTE PERNICHE, Marcial; natural y vecino de León, de profesión chófer, de veinticuatro años de edad, soltero, domiciliado últimamente en León, y al parecer, en la actualidad, en Larache, procesado, por lesiones, por el sumario número 40 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, al objeto de notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

4758

4.418

GARCIA LOPEZ, Antonio; natural de Monteagudo (Murcia), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y siete años, hijo de Francisco y Josefa, sin domicilio, procesado, por robos y hurto, en causa seguida en este Juzgado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Villafranca del Panadés, a fin de constituirse en prisión que le fué decretada en tal causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4719

4.419

GONZALEZ GARCIA, Juan; hijo de Aquilino y Sofía, natural de Madrid, profesión barbero, de diez y seis años, domiciliado últimamente en Barcelo-

na, calle de Masnua, número 20, bajos, procesado en causa número 97 de 1931, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4737

4.420

GONZALEZ JAEN, Francisco; hijo de José y Ana, natural de Ronda (Málaga), de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 23, procesado, por atentado, en sumario número 19 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaria de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión, llevar a efecto ésta y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4762

4.421

GONZALEZ ONTIVEROS, José; hijo de Constantino y de Jovita, de treinta y dos años de edad, soltero, Secretario suplente que fué de este Juzgado municipal y después cartero, natural y vecino de Quiroga—Pacios de Mondelo—hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Quiroga a constituirse en prisión y notificarle auto de procesamiento dictado en sumario número 87 de 1930, sobre infidelidad en la custodia de documentos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

4774

4.422

HERNANDEZ HERNANDEZ, José; de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, natural de Madrid, de treinta y un años de edad, hijo de Rafael y de Carmen, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 92, y procesado por robo en causa número 278 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaria de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5521

4.423

HIBAR BALDES, Quitorio; de diez y siete años de edad, hijo de Antonio y de Guadalupe, natural de Santander, soltero albañil, y sin domicilio fijo; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, dentro del término de diez días, para notificarle y llevar a efecto su prisión, acordada en sumario que se le sigue por atentado, bajo el número 140 de 1931, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

5553

4.424

IGLESIAS, Benedicto; de veinte años de edad, vecino de Loña del Monte (Orense); de profesión paraguero ambulante, de estatura regular, corpulento, ojos azules, pelo y cejas negro, boca bastante grande, barbilampión, pies planos, viste chaqueta y chaleco azul, pantalón de pana color aceite y boina, calza zapatos de goma; domiciliado últimamente en Loña del Monte, Municipio de Nogueira de Ramuín, y procesado por tentativa de violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

4771

4.425

KALTEMBACH, Rudolf (súbdito alemán); casado, de cuarenta y nueve años de edad, Médico, y domiciliado últimamente en Málaga y San Sebastián; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para declarar en causa por hurto, instruida bajo el número 183 de 1931.

4767

4.426

LOPEZ HERRADOR, Regina; natural de Mérida, hija de Felipe y de Genoveva, de treinta y seis años de edad, y Juan García Bernal, natural de Cieza, hijo de Pedro y de Isabel, de cuarenta y dos años de edad, casado con la anterior, y jornalero; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan a ser reducidos a prisión en causa que se sigue con el número 97 de 1930, sobre hurto de metálico.

5546

4.427

LLOP RICART, Ramón; natural de Barcelona, de estado viudo, profesión corredor, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Luis y de María; domiciliado últimamente en esta ciudad, y procesado por hurto en causa número 932 de 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4682

4.428

MARIMON CLARAMUNT, Antonio; hijo de Antonio y de Eulalia, natural de Barcelona, de estado casado, profesión comercio, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Verdi, número 84, primero primera, y procesado en causa, número 227 de 1931, sobre rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4668

4.429

MARTIN GUILLEN, José; de veintisiete años, de edad, soltero, jornalero, hijo de Aquilino y de Vicenta, natural de Tudela de Duero; domiciliado en Valladolid, cuyo paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 44 de 1928, por estafa; comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Zamora, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4722

4.430

MARTINEZ, Diego; natural de América del Sur, de profesión intérprete, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ribera, 6, Pensión; procesado en causa número 101 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4715

4.431

MARTINEZ DIEZ, Julio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, es hijo de Miguel y de Teresa; domiciliado últimamente en Santander; procesado por atentado; comparecerá en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Santander, o en la Cárcel del partido, a constituirse en prisión, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5579

4.432

MENA GARRIDO, Fernando; natural de Huelva, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en el Parador de San Fernando, Puente de Toledo, de Madrid; procesado por hurto, sumario 26 del corriente año; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

5557

4.433

MERINO IMANA, Perfecto; de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

4760

4.434

MORAN MARTI, Francisco; hijo de María y de María, natural de Sevilla

estado casado, profesión comerciante, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en la calle de la Corredera Baja, número 31; procesado por estafa, sumario número 2 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

5561

4.435

MORENO HEREDIA, Josefa; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oída en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 209 de 1930.

4753

4.436

PALMEIRO MADERA, Eloy; natural de Madrid, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Antonio y de Angela, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 51, segundo; procesado, por tentativa de robo, en causa número 1.299 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

5563

4.437

PARDO MARTINEZ, José; natural de Fraga, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, hijo de Juan y de Rosa, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por robo y tentativa de robo en causa número 245 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4687

4.438

PINAR PEREZ, Bernardo; hijo de Elias y de Catalina, natural de Cuevas de Vera, de estado soltero, profesión peón, de veinte años, domiciliado últimamente en Badalona, calle del General Weyler, número 92, bajos; procesado en causa número 156 de 1931, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de don José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4736

4.439

PORTUGUES ESCRIBANO, Juan; hijo de Facundo y de Carmen, natural de Mazarrón (Murcia), de estado viudo, profesión pintor, de cincuenta y dos años, domiciliado últimamente en Badalona, plaza de la Mora; procesado en causa número 758 de 1930, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de don José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4733

4.440

PRADO BARRAL, Juan; hijo de Juan y de Josefa, natural de La Coruña, de estado soltero, sin profesión, de diez y ocho años de edad, sin domicilio; procesado por hurto, en sumario número 247 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4765

4.441

PRADO BARRAL, Juan; hijo de Juan y Josefa, natural de La Coruña, de estado soltero, sin profesión, de diez y ocho años, sin domicilio; procesado por hurto, en sumario número 247 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4766

4.442

RAMOS GUTIERREZ, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el de su madre doña María Gutiérrez, viuda de Ramos, en la calle de Jorge Juan, número 80 moderno; procesado por falsedad y estafa, en sumario número 796 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

5522

4.443

RODRIGUEZ ALONSO, José Antonio; de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y de Providencia, natural de Murtas y vecino de Granada, de profesión estudiante, con instrucción, domiciliado últimamente en Granada, Alhambra, número 15, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en causa, número 184 de 1930, por el delito

de hurto de metálico; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Ortiz, para practicar diligencias del careo, bajo apercibimiento de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

5558

4.444

RODRIGUEZ MUNOZ, Severiano; de cincuenta y nueve años de edad, hijo de José María y de Fernanda, natural de Bayales del Hoyo (Ávila), jornalero y vecino de Madrid; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, de Alcalá de Henares, a ser constituido en prisión y ampliarle su indagatoria, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde en la causa, número 107 de 1929, por tentativa de robo.

4730

4.445

RIBERA, Isidro; del que se ignoran su segundo apellido y demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en la casa de campo llamada "Moli de la Font del Pi", del término de Guixés, provincia de Lérida; comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión que tiene decretada en el sumario, número 8 de 1931, sobre amenazas de muerte, bajo apercibimiento de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar y ser declarado rebelde.

4693

4.446

SANCHEZ SANCHEZ, José; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Badalona, de estado soltero, profesión ninguna de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, digo Badalona, calle del General Weyler, número 217, bajo, y procesado en causa, número 217 de 1931, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4689

4.447

SANCHEZ SANCHEZ, José; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Badalona, de estado soltero, profesión plomista, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Badalona, calle del General Weyler, número 217, bajos, y procesado en causa número 156 de 1931, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4735

4.448

SARRATEA BARRENECHE, Josefa

Catalina; de cuarenta y tres años de edad, hija de Juan Miguel y de Josefa, natural y vecina de Ciga, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión, decretada en la causa que se le sigue sobre hurto, con el número 332 de 1930; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

4779

4.449

SECOS LOZANO, Máximo; de estado viudo, de profesión minero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en el Grao, calle de Chapa, 20, segundo, procesado en causa número 438 de 1930 por el delito de robo frustrado seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4780

4.450 y 3.451

SOLIER RUIZ, Antonio; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de Piedra Santa, número 14, procesado en causa por el delito de estafa número 69 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4751

4.452

TORRES GARCIA, Francisco; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Badalona, de estado soltero, profesión vidriero, de diez y seis años, domiciliado últimamente en Badalona, calle Wifredo, número 292, bajo, procesado en la causa número 156 de 1931 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4734

4.453

TORRES GARCIA, Francisco; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Badalona, de estado soltero, profesión ninguna, de diez y seis años, domiciliado últimamente en Badalona, calle Wifredo, número 292, bajo, procesado

en causa número 217 de 1931, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4690

4.454

TORRES GARCIA, Francisco; hijo de Antonio y de Antonia, de diez y seis años, soltero, vidriero, natural de Badalona; Bernardo Pinar Pérez, hijo de Elías y Catalina, de veinte años, soltero, jornalero, natural de Cuevas de Vera (Almería), y José Sánchez Sánchez, de diez y ocho años, hijo de Antonio e Isabel, soltero, plomista, domiciliados últimamente en Badalona, procesados en sumario número 223 de 1931 sobre robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

4683

4.455

VAZQUEZ LOPEZ, Mamel (a) "Caramelo"; natural de Cádiz, de estado soltero, de profesión paradero, de diez y ocho años de edad, hijo de Sebastián y de Isabel, domiciliado últimamente en Cádiz, Castilla, 23, segundo, procesado en causa 408 de 1930 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5325

4.456

VILLAR PELAEZ, José María; hijo de Ladislao y de Filomena, natural de Villaviciencio de los Caballeros (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en ésta, calle Villamari, 28, primero B, procesado en causa número 451 de 1931 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Gemma González Campa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4736

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por

ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por hurto y atentado, contra José Silva Sánchez, se ha mandado citar en forma a Tomás Barras González, de sesenta y dos años, casado, feriante, natural de Valencia, con domicilio en dicha capital, en el segundo Callizo de Santa Mónica, letra E, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en los estrados de este Juzgado, calle del Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, y cuyo sumario se le ofrece, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 9 de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio Telle.

JO—6632

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMAGRO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Isaac Huertas y López, Abogado, Juez municipal suplente en funciones, en los autos de juicio de faltas seguidos por daños contra Juan Antonio Fernández Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, se cita a éste para que, provisto de las pruebas de que intente valerse, comparezca en este Juzgado el día 17 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, apercibido de que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto esta citación, expido la presente en Almagro a 13 de Mayo de 1931.—Visto bueno: El Juez municipal suplente, Isaac Huertas y López.—El Secretario, Rodolfo Sanz.

JO—5364

Don Isaac Huertas y López, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad de Almagro,

Hago saber que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveer por concurso libre, por haber sido anunciado con anterioridad a concurso de traslado y no haberse presentado solicitante alguno, se anuncia nuevamente para que, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, puedan los solicitantes presentar en este Juzgado sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten sus condiciones y méritos.

Almagro a 18 de Mayo de 1931.—El Juez municipal suplente, Isaac Huertas y López.—El Secretario, Rodolfo Saiz.

JO—5258

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio verbal de fechos que se tramita en éste de mi cargo, contra Rafael González Pérez, sobre lesiones causadas a Joaquín Vargas Sánchez, se ha dictado, con fecha 31 de Marzo de este año, la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael González Pérez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto y pago de las costas, siéndole de abono el tiempo que estuvo detenido preventivamente al incoarse el sumario.

Notifíquese esta sentencia a los interesados, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, y una vez declarada firme, expídase testimonio literal de ella, para el Juzgado de instrucción de este distrito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Orozco.”

Así aparece de su original, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma al perjudicado y al denunciado, expido el presente en Almería a 7 de Mayo de 1931.—Joaquín Caballero.

JO—5196

ARMENTEROS

Don Antonio Perucho López, Juez municipal de Armenteros, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, y habiendo de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se abre dicho concurso por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; durante cuyo plazo, los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Alba de Tormes.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.642 habitantes de derecho y sólo percibe los derechos de Arancel.

Armenteros a 21 de Mayo de 1931. El Juez municipal, Antonio Perucho.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Felipe Castro.

JO—5383

AZUAGA

Don Antonio Alejandro Sánchez, Juez municipal suplente de cuatrenios anteriores de esta villa, por indisposición del propietario y ausencia del suplente.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado

municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo preceptuado en la ley orgánica del Poder judicial, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de quince días, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Llerena, una vez inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene 16.567 habitantes de hecho y 16.604 de derecho, y que el nombrado no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Azuaga a 13 de Mayo de 1931.—El Juez, Antonio Alejandro Sánchez.—El Secretario (ilegible).

JO—5256

BENASAL

Don Agustín Fabregat García, Juez municipal de la villa de Benasal, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los que aspiren a desempeñarlo puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido.

El número de habitantes de que consta este término municipal es de 2.431.

Benasal, 16 de Mayo de 1931.—El Juez, Agustín Fabregat.

JO—5159

BENQUERENCIA DE LA SERENA

Don Jerónimo Merino Romero, Juez municipal suplente de esta villa, en ejercicio por renuncia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del propietario, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme a las disposiciones vigentes, por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de instrucción del partido de Castuera.

Se hace constar a los debidos efectos, que esta población es de 3.330 habitantes de hecho y 3.336 de derecho, y el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Benquerencia de la Serena a 20 de Mayo de 1931.—El Juez, Jerónimo Merino.—El Secretario suplente, Antonio María de Tena.

JO—5385

BOAL

Vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, por término de treinta días, a

contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, y dirigidas al Sr. Juez de primera instancia de Castropol (Oviedo), dentro del plazo señalado, y a contar desde el siguiente día de la inserción de este anuncio en la GACETA.

Tiene este término municipal, según el censo últimamente aprobado, 6.248 habitantes de hecho y 7.817 de derecho.

Boal, 15 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Juan de Villamil.

JO—5160

BOTIJA

Don Moisés Margado Rentero, Juez municipal de Botija, partido de Montánchez.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso para proveer las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que la población de hecho de este término municipal es de 724 habitantes, y 753 de derecho, no percibiendo el nombrado más retribución que los derechos de Arancel.

Botija, 20 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Moisés Morgado.—El Secretario habilitado, Manuel Alfonso.

JO—5386

BROZAS

Don Miguel de los Santos Domínguez Montemayor, Juez municipal de esta villa de Brozas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, contados desde el día en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en concurso de traslación.

Durante dicho plazo deberán los aspirantes remitir al Juzgado de primera instancia de Alcántara la instancia, debidamente autorizada, acompañada de los documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios suplentes; no teniendo más emolumentos que los del Arancel.

Brozas, 20 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Miguel de los Santos Domínguez.

JO—5318

CAMBADOS

Don Bernardino Quintanilla Álvarez, Juez municipal suplente de Cambados, provincia de Pontevedra

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del precitado año, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de esta villa y partido judicial dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Cambados, 12 de Mayo de 1931.—Bernardino Quintanilla.

JO—5161

CASAS DE MILLAN

Don Domingo Martín Guador, Juez municipal suplente de Casas de Millán.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario de este Juzgado y suplente del mismo, y secundando una orden del superior del partido, se anuncia su provisión por el término de treinta días, por el turno libre, desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado.

Este pueblo consta de 1.456 habitantes, y sólo percibe el Secretario los derechos de Arancel.

Casas de Millán, 18 de Mayo de 1931. El Juez municipal suplente, Domingo Martín.

JO—5198

CISTIerna

Don Félix Montañés Villelga, Juez municipal de la villa de Cistierna.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado dentro del citado plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene un censo de población de 4.000 habitantes, repartidos en diez pueblos, no teniendo otros emolumentos el Secretario que los derechos que le correspondan por Arancel.

Cistierna, 5 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Félix Montañés.

JO—5387

CONIL DE LA FRONTERA

Don Joaquín Pérez Moreno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia nuevamente la vacante para que, en turno de traslado por antigüe-

dad de servicio, con arreglo a la Real orden de 14 de Julio de 1930, puedan solicitarla del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Chiclana, en término de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Cádiz, los aspirantes a dicho cargo.

Se hace constar que este Municipio tiene una población de 6.699 habitantes de hecho y 6.808 de derecho.

Dado en Conil de la Frontera a 18 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Joaquín Pérez.—P. S. M., el Secretario, Manuel Ramos.

JO—5261

CUACOS

Don José Pérez Martín, Juez municipal de esta villa de Cuacos (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se anuncia a concurso de traslado, en la forma prevenida en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden número 576 del Ministerio de Gracia y Justicia, de 14 de Julio de 1930, para su provisión en propiedad, durante el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas.

El Secretario no tiene más derechos que los de Arancel.

Cuacos, 18 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, José Pérez Martín.—El Secretario (ilegible).

JO—5250

GARGANTA LA OLLA

Don Emilio Montero Izquierdo, Juez municipal de esta villa de Garganta la Olla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, cumpliendo carta-orden de la Superioridad, por el presente se anuncia su provisión y en concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Noviembre de 1920 y Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 14 de Julio de 1930, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Jarandilla, a cuyo partido judicial corresponde este término municipal, haciendo constar que este pueblo consta de 1.843 habitantes de hecho y 1.816 de derecho, y el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Garganta la Olla a 18 de Mayo de 1931.—El Juez, Emilio Montero Izquierdo.—P. S. M., Pedro Castaño.

JO—5321

GARROVILLAS

Don Juan Breña Gutiérrez, Juez mu-

nicipal suplente de esta villa en ejercicio por uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a turno libre para su provisión con arreglo a lo preceptuado en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones legales; debiendo los aspirantes en el término de quince días, presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID. Se hace constar que esta villa tiene un censo de población superior a 6.000 habitantes e inferior a 7.000, y que el Secretario sólo percibe los derechos asignados en el Arancel.

Garrovillas, 18 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan Breña.—El Secretario, Eusebio García.

JO—5200

GUIJO DE CORIA

Don Servet de la Calle y Gil Rodas Juez municipal de Guijo de Coria.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a turno libre, con arreglo a lo prevenido por la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas con arreglo al artículo 13 del expresado Reglamento, ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este pueblo consta de 862 habitantes, y el Secretario suplente no percibe más retribución que la arancelaria que le corresponda cuando actúe.

Dado en Guijo de Coria a 18 de Mayo de 1931.—El Juez municipal Servet de la Calle.

JO—5109

MALPARTIDA DE CACERES

Don Sebastián Mogollón Mogollón, Juez municipal de Malpartida de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, y por orden del señor Juez de instrucción del partido, se anuncia para su provisión en propiedad, por el término de treinta días, en concurso libre.

Los que deseen optar a dicha plaza, presentarán sus solicitudes con los demás documentos exigidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros que le den preferencia para desempeñar dicho cargo, en este Juzgado municipal en el plazo antes dicho, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este pueblo cuenta con 5.581 habitantes, y que el agraciado sólo percibirá los derechos que por Arancel le correspondan en los asuntos en que actúe.

Malpartida de Cáceres, 20 de Mayo de 1931.—El Juez, Sebastián Mogoñón.—El Secretario, Modesto Tapia.
JO—5327

MANZANARES

Don José Calero Rabadán, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad.

Hago saber: Que por haber sido separado D. Francisco Cepeda Aragón, del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se halla vacante el mismo, anunciándose para su provisión en concurso de traslado entre los de su clase y por el turno segundo de los determinados en la Real orden de 14 de Julio pasado, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes reintegradas, con su partida de nacimiento, certificado de posesión, y otro del Instituto Geográfico y Estadístico justificativo del censo de población en donde desempeña el cargo, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente en que se inserte éste en la GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia de esta población, conforme también dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Dado en Manzanares a 15 de Mayo de 1931.—El Juez, José Calero.—Por su mandado (ilegible).

JO—5162

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad. Certificado: Que en el juicio de faltas, que ya se dirá, aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Manzanares a 23 de Marzo de 1931; el Sr. D. César F. Pacheco y Fernández, Juez municipal suplente, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas número 179 del año pasado, por estafa, del que es parte el Fiscal municipal D. Ricardo Roncero, en virtud de denuncia interpuesta por D. Visitación Escribano Ayuso, de esta vecindad, mayor de edad, casado, revisor, contra Pedro Lacal Alegre, vecino de Zaragoza, mayor de edad, soltero, jornalero, y Salomé Pascual Lacunza, vecino de Madrid, de veintiséis años, soltero, jornalero, y

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Lacal Alegre y Salomé Pascual Lacunza, a quince días de arresto, pago del billete que importa 82,10 pesetas, y al pago también de las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal a las partes juzgando en derecho, la pronuncio, mando y firmo.—César F. Pacheco.”

Y para que conste y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez en Manzanares a 23 de Marzo de 1931.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, César F. Pacheco.

JO—5325

MELON

Don José Vidal Castro, Juez municipal de Melón, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia de nuevo por concurso de antigüedad entre los que se hallan en el ejercicio del cargo, de conformidad con el Decreto de 14 de Julio del año último, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; haciéndose constar que este Municipio cuenta con 3.421 habitantes de hecho y 4.176 de derecho.

Melón, 12 de Mayo de 1931.—El Juez, José Vidal Castro.

JO—5268

MONTEHERMOSO

Don Moisés Garrido Lorenzo, Juez municipal de este pueblo de Montehermoso.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, y por orden del señor Juez de instrucción del partido se anuncia para su provisión en propiedad, por el término de treinta días, en concurso libre.

Los que deseen optar a dicha plaza, presentarán sus solicitudes, con los demás documentos exigidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros que le den referencias para desempeñar dicho cargo, en este Juzgado municipal, en el plazo antes dicho, a contar desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace saber que este pueblo consta de 3.778 habitantes y que el agraciado sólo percibirá los derechos que por Arancel le correspondan en los asuntos en que actúe.

Montehermoso, 15 de Mayo de 1931. El Juez municipal, Moisés Garrido.—El Secretario, Daniel Hermoso.

JO—5163

NAVAS DEL MADROÑO

Don Cayetano Padre Bolos, Juez municipal de esta villa de Navas del Madroño.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado.

Se hace saber que este Municipio consta de 3.146 habitantes, y el Secretario no tiene más derechos que los de Arancel.

Navas del Madroño, 18 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Cayetano Padre.

JO—5201

OLIVENZA

Don Juan José Mendoza Reyes, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que fué nombrado, en cumplimiento de la Superioridad se anuncia su provisión a turno libre, a fin de que los que aspiren al desempeño de dicho cargo puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas, las cuales se remitirán después al señor Juez de primera instancia de este partido, transcurridos quince días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca anunciada la vacante en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación, al que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Se hace constar que el número de habitantes de este pueblo es el de 11.638 de hecho y 11.631 de derecho, y que el Secretario suplente no percibe otros beneficios que los que le conceden los Aranceles vigentes.

Dado en Olivenza a 16 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan José Mendoza.—Por su mandato, Miguel Santiago, Faustino Bautista.

JO—5326

PASARON DE LA VEGA

Don Francisco Sánchez Blázquez, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa, por renuncia del propietario.

Hago saber: Que hallándose servidas accidentalmente las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca anunciada en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo proveerse dichas plazas conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden, número 576, del Ministerio de Gracia y Justicia de 14 de Julio de 1930, GACETA del 16 de dicho mes; debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de instrucción del partido de Jarandilla, acompañando los documentos que previenen los Reales decretos de 10 de Abril de 1871 y 7 de Diciembre de 1903.

Este Municipio cuenta con 1.822 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Pasarón a 18 de Mayo de 1931.—El Juez en funciones, Francisco Sánchez.

JO—5270

PRAVIA

Don Ramón Valle Menéndez, Juez municipal de Pravia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juz-

gada, se anuncia dicha vacante a traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido.

El Censo de población de este término consta de 10.669 habitantes de hecho y 10.889 de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Pravia a 8 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Ramón Valle.

JO—5327

REINOSA

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en diligencia sobre juicio verbal de faltas, segundas contra Miguel Garbo Galindo, natural de Calanda (Teruel), ausente y en ignorado paradero, sobre hurto, ha acordado tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día 6 de Junio, y hora de la diez de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de cédula de citación al expresado denunciado, en la actualidad ausente y en ignorado paradero, a quien se previene que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo y sello en Reinosa a 30 de Abril de 1931.—El Secretario suplente (ilegible).

JO—5284

ROBLEDO

Don Modesto Molina Serrano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentran vacantes las plazas de Secretario y su suplente, por renuncia de los que las desempeñaban, y en virtud de carta-orden de la Superioridad se anuncian dichas vacantes a concurso en el turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio próximo pasado la plaza de Secretario propietario, y al turno primero de dicha disposición la suplencia del mismo, para que puedan solicitarlas todos los que, reuniendo las condiciones que se determinan en la ley orgánica del Poder judicial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas y legalizadas, dentro del indicado plazo, en el Juzgado de primera instancia de Alcaraz.

Dado en Robledo a 13 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Modesto Molina.—El Secretario accidental, Lelio Martínez.

JO—5283

SAELICES

Don Joaquín Martínez Falero, Juez municipal de Saelices.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente

de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Esta población consta de 2.041 habitantes de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los fijados en el Arancel.

Se hace constar que para el caso de que en el concurso de traslado no se presenten aspirantes, se concede un nuevo plazo de quince días, a fin de que en el concurso libre puedan hacerlo, ante este Juzgado municipal, acompañando a la instancia los documentos que exigen las leyes y disposiciones vigentes para el desempeño del cargo.

Saelices, 19 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Joaquín Martínez Falero.—El Secretario interino, Rafael Martínez Falero.

JO—5388

SANTIAGO DEL CAMPO

Don Aurelio Sanabria Castro, Juez municipal de Santiago del Campo.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presentando sus documentos que lo justifiquen en forma a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.426 habitantes, y el agraciado no percibirá otros derechos que los señalados por el Arancel.

Dado en Santiago del Campo a 18 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Aurelio Sanabria.

JO—5328

SAN VICENTE DE ALCANTARA

Don Pedro Llinás Estébez, Juez municipal Letrado de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre; de conformidad con lo dispuesto por la Superioridad, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que los que quieran concursar presenten sus instancias, documentadas, en este dicho Juzgado municipal.

Dado en San Vicente de Alcántara a 20 de Mayo de 1931.—El Secretario, Cayetano Araujo.—El Juez, Pedro Llinás.

JO—5393

TALAVERA DE LA REINA

Don Eugenio Zaragoza Serrano, Juez municipal, en funciones de in-

strucción por indisposición del propietario, de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dos sujetos de estatura regular, delgados, con americana uno de ellos, rubio, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición, asimismo se proceda a la busca y ocupación de un tresillo de oro con platino y tres piedras blancas, y en el interior la inscripción siguiente: "Rosario", 21-9-29; una pulsera de señora con cinco brillantes, misma fecha y nombre Pepe; unos gemelos de caballero con dos brillantes en el centro, de oro; un par de pendientes con brillantes, una cruz de oro con perlas y brillantes, con su correspondiente cadena; un anillo de señora, con dos brillantes y diamantes; una sortija de señora, con un brillante; un alfiler de señora, con tres brillantes; una medalla con cadena de oro, de niño; dos pares de pendientes, de perlas; en metálico 100 pesetas en monedas de cinco pesetas y una peseta, y en billetes del Banco de España 300 pesetas; otro collar de perlas, una cartilla de ahorros del Banco Español de Crédito, a nombre de Manuel José Ramón de Fata Manteroa, con 100 pesetas y una caja-hucha de níquel, también del Banco Español, que contendría de 150 a 200 pesetas en plata.

Lo que ha sido robado, en las últimas horas del día de ayer, por la tarde, en el domicilio de D. José Ramón de Fata García Galán, vecino de esta ciudad.

Dado en Talavera de la Reina a 16 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Eugenio Zaragoza.—El Secretario judicial, P. H., Higinio González.

JO—5056

TITULCIA

Don Magdalena García Aguilera, Juez municipal de esta villa de Titulcia (Madrid).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia para proveerse por concurso libre, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los aspirantes a ellas presenten en dicho plazo, en este Juzgado municipal, los documentos siguientes:

Instancia, certificación de nacimiento, otra de buena conducta y otra de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar los cargos. Estos documentos serán expedidos en papel sellado correspondiente o debidamente reintegrados y legalizados, acompañando una póliza de dos pesetas de la Asociación Matro-benéfica de Funcionarios de Justicia, no surtiendo efecto alguno las que carezcan de estos requisitos.

Dado en Titulcia a 13 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Magdalena García.

JO—5292

TORNAVACAS

Don Florencio Santiago Cernuda, Juez municipal de Tornavacas.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, conforme dispone el artículo 5.º, párrafo último, del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de Plasencia. Este Ayuntamiento consta de 1.787 habitantes de derecho y 1.726 de hecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Tornavacas a 20 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Florencio Santiago.—P. S. M., José Llanes Crespo.

JO—5390

TORNO (EL)

Don Fernando García Luis Izquierdo, Juez municipal de este pueblo de El Torno (Cáceres).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuya provisión corresponde al turno libre, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes en este Juzgado, en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1877 y demás disposiciones legales.

Dado en El Torno a 18 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Fernando García.

JO—5329

TORREMENGA

Don Andrés Simón Martín, Juez municipal de Torremenga.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, durante el término de treinta días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas.

Este Ayuntamiento consta de 487 habitantes de derecho, y el Secretario no tiene más derechos que los de Arancel.

Torremenga, 20 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Andrés Simón.

JO—5391

TORREORGAS

Don Félix Plata Salgado, Juez municipal de la villa de Torreorgaz (Cáceres).

Hago saber: Que, vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes, documentadas, dentro de los treinta días siguientes

al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Torreorgaz a 20 de Mayo de 1931.—El Secretario, Juan Pavón. El Juez, Félix Plata.

JO—5392

TORREQUEMADA

Don Miguel Arroyo Holgado, Juez municipal de Torrequemada.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del mismo, de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de treinta días, con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Junio de 1930.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Cáceres, dentro de los treinta días señalados, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el nombrado Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Torrequemada, 21 de Mayo de 1931. El Juez municipal, Miguel Arroyo.

JO—5393

USAGRE

Don José Lillo de Llera, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la superioridad se anuncia a concurso libre la provisión del mismo, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en la forma y con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, durante el expresado plazo, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial de Fuente de Cantos; advirtiéndose que esta población tiene 3.790 habitantes de hecho y 3.784 de derecho.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1928.

Dado en Usagre a 19 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, José Lillo. El Secretario, Rafael Ruiz.

JO—5330

VALVERDE DE JUCAR

Don Manuel Casabón Buendía, Juez municipal de Valverde de Júcar.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncian dichas vacantes a concurso libre entre Secretarios, para que dentro de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, presenten sus

solicitudes los aspirantes ante este Juzgado municipal, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Dado en Valverde de Júcar a 19 de Mayo de 1931.—El Juez, Manuel Casabón.—P. S. M., Antonio Martínez.

JO—5266

VALVERDE DE LA VERA

Don Liborio Cañadas Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y secundando una orden del superior del partido, se anuncia su provisión por el turno de traslado, por treinta días, desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Pueden los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado.

Este pueblo consta de 1.020 habitantes, y sólo percibe el nombrado los derechos de Arancel.

Valverde de la Vera (Cáceres), 18 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Liborio Cañadas.

JO—5333

VALLADOLID

Don Manuel del Fraile Villada, Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Valladolid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y Secretaría del que refrenda, pende, de oficio, expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio, de Eustaquio Gutiérrez Rodríguez, natural de Pedrosa del Rey (Valladolid), de ochenta y seis años de edad, viudo, hijo de Isidro y María, que estuvo asilado en la Casa de Beneficencia de esta ciudad y en la actualidad, alienado, en el Manicomio provincial de esta ciudad; y está acordado se emplace, por medio de este edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, a los parientes más próximos del D. Eustaquio, para que en el término de un mes puedan comparecer en el expediente a exponer lo que estimen oportuno.

Dado en Valladolid a 18 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Manuel del Fraile.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

JO—5314

VILLA DEL ARCO

Don Obdulio Ramos Fernández, Juez municipal de la Villa del Arco.

Hago saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, y secundando una orden del de instrucción del partido, se anuncia su provisión por el turno libre por término de quince días, desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante este Juzgado.

Este pueblo consta de 74 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Villa del Arco, 19 de Mayo de 1931. El Juez municipal, Obdulio Ramos.

JO—5362

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)